



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE XXX**  
**ILMO. SR. ALCALDE**  
**XXX**  
**(BURGOS)**

**Asunto: Solicitud de concejal para visitar locales municipales / Resolución**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez examinado el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número **1696/2023**, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

La queja cuestionaba que no permitiera a un concejal visitar algunos bienes inmuebles de titularidad municipal, en concreto, dos viviendas XXX y dos almacenes XXX. La solicitud se había formulado el XXX y, según la persona reclamante, no había sido respondida.

Admitida a trámite la queja, esta Defensoría solicitó información a ese Ayuntamiento sobre la cuestión planteada.

El informe señala que se comunicó al concejal que podía realizar la visita a los inmuebles el día XXX, en compañía del personal de seguridad y por el tiempo que precisara, y que el solicitante había rechazado ese ofrecimiento alegando que ya indicaría el día que podía realizarla.

Habiendo dado traslado de la información a la persona reclamante, ésta expuso que no se ajustaba a lo sucedido. Relataba que el concejal se había personado en la sede del Ayuntamiento el día XXX (XXX) para formular de nuevo su solicitud y, en ese momento, la Secretaria, en presencia del Alcalde, el Teniente de Alcalde y el vigilante de seguridad, le había hecho entrega de la autorización para inspeccionar los inmuebles que debía realizar a continuación –en los diez minutos siguientes-, lo cual no le era posible por razones de jornada laboral. Por eso solicitó verbalmente que le permitieran realizar la visita el día XXX, lo cual se denegó.

Después presentó un nuevo escrito en el que relató los hechos anteriores y propuso nueva fecha y hora, el XXX, pidiendo que antes del día XXX le comunicaran si podía realizarla, con el fin de organizar convenientemente su agenda laboral. Esta última petición se presentó en el Registro del Ayuntamiento XXX y no consta la respuesta al interesado, desconociendo si ha tenido lugar y si ha podido realizar esa visita.



Hemos de tener en cuenta que la primera solicitud se había registrado en el Ayuntamiento el XXX y la resolución estimatoria se emitió siete meses después (XXX), siendo cierto que se permite la entrada a los inmuebles ese mismo día XXX.

Por otra parte, parece razonable considerar las razones del solicitante, pues no resulta extraño que en ese escaso intervalo de tiempo pudiera organizar su agenda para aplazar sus cometidos laborales.

En consecuencia, aunque el Ayuntamiento no se opone a esa inspección, incluso la ha autorizado, tampoco parece haber facilitado que el concejal pudiera llevarla a cabo.

Puesto que no consta la respuesta a esa petición de XXX, ni conocemos que la visita haya tenido lugar por una falta de entendimiento al fijar la fecha, consideramos oportuno que emita por escrito la contestación formal, si es que no lo ha hecho hasta el momento, y establezca una fecha que haga posible la entrada del concejal a los inmuebles.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

**ÚNICA: Se indica a ese Ayuntamiento que facilite al concejal una contestación formal a la petición que formuló por escrito presentado en el Registro XXX para visitar los inmuebles municipales mencionados, fijando la fecha posible en atención a las circunstancias del edil y las labores de administración ordinaria del Ayuntamiento.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López